IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Objeto:	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA DE CALI REQUIERE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ
Valor del contrato:	SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($679.586.651)
Organismo:	Secretaría de Cultura

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA
Identificación:	901754561-4

REQUISITOS DE CAPACIDAD	
CAPACIDAD	La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA, se encuentra que según sus estatutos y de acuerdo al artículo 38, 39, 58, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, y el artículo 81 de la Ley 30 de 1992, es una ESAL, Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como corporación y de carácter Académica, Científica, Tecnológica, Cultural e Investigativa, que agrupa a entidades sin ánimo de lucro de todo el territorio nacional que presten servicios y actividades económicas, educativas, sociales y laborales, entidades tales como las contempladas en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	artículos, 22, 23 y 598 del Estatuto Tributario; la Ley 2277 de 2022; la Ley 743 de 2002; el decreto 2350 de 2003; el decreto 1279 de 1994; la Ley 584 del 2000; la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y la 1885 de 2018; El decreto 530 de 20215; la Ley 115 de 1994; y las contempladas en la Ley 454 de 1998 y Ley 79 de 1988; Instituciones de Educación Superior; Fondos de Empleados; Entidades Ambientalistas; Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar; Entes gremiales de naturaleza laboral; Entes gremiales de naturaleza civil; Instituciones de educación formal y no formal, esta última realizada a través de entidades educativas para el trabajo y el desarrollo humano; Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones, asociaciones de ministros; Partidos y movimientos políticos; Personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia; Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890; Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores; Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982; Entidades que conforman el sistema nacional del deporte de los niveles nacional, departamental y municipal; y en general las ESAL del Régimen Común o Tributario Especial. Se concluye que la **Corporación Mixta para el Desarrollo Económico, Educativo, Social y Laboral – CORPO MIXTA** posee **idoneidad jurídica y legalmente habilitada** para celebrar contratos interadministrativos con entidades estatales, en virtud de su naturaleza y objeto social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	De acuerdo con sus estatutos y con base en los **artículos 38, 39, 58, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia**, así como en los **artículos 95, 96 y 97 de la Ley 489 de 1998**, la **Ley 80 de 1993** y el **artículo 81 de la Ley 30 de 1992**, CORPO MIXTA es una **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, organizada como **corporación de utilidad común, con personería jurídica, de carácter académico, científico, tecnológico, cultural e investigativo**

REQUISITOS DE IDONEIDAD	
IDONEIDAD	Respecto la idoneidad, tenemos que como objeto principal de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA en su calidad de entidad descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica, ESAL, tendrá por objeto social contribuir al desarrollo y progreso del sector económico, educativo, social y laboral, con alcances en salud, cultura, deporte, tecnología, medio ambiente, y en procesos de desarrollo de infraestructura. CORPO MIXTA ejecutará su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas propias o en alianza, que fomenten el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, así como realizar procesos de Certificación de Competencias Ocupacionales (a personas del sector público o privado) y Calidad Laboral (a cargos de empresas pública o privadas). Para lograr el OBJETO SOCIAL propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA realizará entre otras las siguientes actividades: **37. <u>Desarrollar todo tipo de contratos de auditoria o interventorías de obras civiles, sociales, deportivas, cultural.</u>** La **Corporación Mixta para el Desarrollo Económico, Educativo, Social y Laboral – CORPO MIXTA**, conforme a lo establecido en su objeto social, tiene expresamente la facultad de **celebrar todo tipo de contratos relacionados con auditoría e interventoría de obras civiles, sociales, deportivas y culturales,** entre otros. Esta disposición estatutaria respalda su competencia para asumir la ejecución de actividades propias de la interventoría integral, en sus componentes **técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable.** En tal sentido, se concluye que **CORPO MIXTA cuenta con la idoneidad jurídica, técnica y operativa necesaria** para ejecutar el contrato interadministrativo que proyecta suscribir con la **Secretaría de Cultura de Santiago de Cali**, orientado a realizar la interventoría del **Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez,** garantizando así el cumplimiento de los principios de eficiencia, especialidad e idoneidad que rigen la contratación pública.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA	La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA, tiene

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	dentro de su composición accionaria al INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO" y a UNIVERSITY CONSULTING GROPUP GRUPO ESCALA S.A.S. que de conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se indica que "***Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes*", que por ende es posible acreditar la experiencia con la de los asociados, así: A) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SEMINTERV.4143.26.512-2006, cuyo objeto ejercer la interventoría a Técnica y Financiera a cuarenta y un (41) con trastos de interés público para la prestación de servicio educativo a la POBLACIÓN VULNERABLE con estándares calidad y eficiencia a las Instituciones Educativas contratadas para la ampliación de cobertura año lectivo 2006 - 2007 que garantiza el acceso al sistema educativo a 2.977 escolares del convenio 387, 130 escolares del convenio 412, 1.149 estudiantes- matriculados con recursos transferidos a través de la Resolución 6425 del Ministerio de Educación y 867 escolares cofinanciados por el Fondo Nacional de Regalías, por el valor de $99.825.705; B) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA No.SEM-INTERV.4211.2.24.01 .-2005, cuyo objeto es: ejercer la interventoría a Técnica a la prestación de servicio educativo con estándares calidad y eficiencia a las Instituciones Educativas contratadas para la ampliación de cobertura año lectivo 2005 - 2006 que garantiza el acceso al sistema educativo a 2982 escolares en situación de discapacidad afectados por el conflicto armado de situación de Calle o trabajo para los grados desde transición a grado once o por ciclos para educación de jóvenes y / o otras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	metodologías alternativas promovidas por el Ministerio de Educación como círculos de aprendizaje y aulas de aceleración del aprendizaje, por el valor de $35.000.000; C) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA No 0999, con objeto de contrato Realizar la interventoría, acompañamiento y verificación al contrato de ampliación de cobertura educativa para el año lectivo 2005 – 2006, suscrito entre la Secretaría de Educación Departamental y la Universidad Santiago de Cali, para la atención de 5.862 estudiantes beneficiarios del programa de ampliación de cobertura dirigido a niños y niñas de escasos recursos económicos, garantizándoles la permanencia al sistema educativo, por el valor de $102.000.000, D) Convenio Interadministrativo N° 4143.26..3-0445-2008, cuyo objeto es: Ejercer interventoría técnica a la presentación del servicio público de educación prestado a 5185 personas del grupo de población vulnerable en situación de discapacidad, el programa objeto de auditoria garantiza el acceso al sistema educativo a 4.258 estudiantes matriculados con recursos transferidos a través de la Resolución N°6236 del Ministerio de Educación, por un valor de $ 44.000.000, E) Convenio Interadministrativo SEMINTERV 4143.2.26.492-2007, el cual consistía en ejercer la interventoría técnica a la prestación del servicio educativo a la población vulnerable, con un presupuesto de $30.000.000; Contrato N°065-2003, el consistió en: Ejercer interventoría a Treinta y Siete (37) contratos de interés público celebrados por el municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Educación Municipal, por el valor de $130.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 2. Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). 3. Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. 4. Certificación mediante el cual se evidencie la capacidad del asociado para dar apoyo al proceso (En caso de que aplique) 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. 6. Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. 7. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. 8. Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. 9. Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. 10. Certificación Bancaria no mayor a 30 días de expedición. 11. Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes	1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 2. Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). 3. Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. 4. Certificación mediante el cual se evidencie la capacidad del asociado para dar apoyo al proceso (En caso de que aplique) 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. 6. Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. 7. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. 8. Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. 9. Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. 10. Certificación Bancaria no mayor a 30 días de expedición. 11. Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social.	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parafiscales y Seguridad Social. 12. Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. 13. Declaraciones de Renta (Cuando aplique). 14. Listado de los Miembros de la Junta o Consejo Directivo. 15. Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. 16. Estatutos. 17. Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. 18. Estados financieros. 19. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.	12. Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. 13. Declaraciones de Renta (Cuando aplique). 14. Listado de los Miembros de la Junta o Consejo Directivo. 15. Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. 16. Estatutos. 17. Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. 18. Estados financieros. 19. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.	

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato.	SI	X	NO	

Verificado por:

Rol Financiero	Rol Técnico
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
KATHERINE QUIÑONEZ CORREA Contratista	YAMILETH CORTES ARBOLEDA Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Jurídico	Rol Técnico
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
JAVIER ANDRES MUÑOZ REALPE Contratista	JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.